



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA
 DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: MIRAFLORES, SAN BORJA, SAN JUAN DE MIRAFLORES, SANTIAGO DE SURCO, SURQUILLO

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLEMENTARIA (R.M. N° 172-2018-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO ORIGINAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)

(*) ARTÍCULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMU-DGPRV).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 347 -2019-VIVIENDA
 FECHA: 30 OCT. 2019
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2020

D-16	E-16	F-16	LAMINA: E-15
D-15	E-15	F-15	
D-14	E-14	F-14	

ESCALA GRAFICA (metros)
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000

